



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

10.- Propuesta adjudicación: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 19/2025.

El punto queda sobre la mesa.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/9520K - Complementario de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía de las obras incluidas en el Proyecto de obras de mejora para la accesibilidad de la Avda. del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

La oferta presentada por NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., indica su oferta económica de conformidad con el modelo recogido en el anexo II del pliego, pero "elimina" los cuadros que constan en dicho modelo de oferta, donde debía indicar la experiencia con la que cuenta el licitador en dirección y coordinación de obra. Adjunta una relación con todas las obra adjudicadas del Sector Público y multitud de certificados de ejecución.

Por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas que rige el expediente de contratación literalmente dice:

"En este archivo se incluirán cumplimentados por el licitador:

1. La oferta (según modelo anexo II)

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta y **no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.**"

La mesa de contratación decidió no valorar la experiencia en dirección y coordinación de seguridad y salud aportada en la oferta de la empresa M.E.G.A. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., por los siguientes motivos:

- Los pliegos son la "ley" del contrato: Se debe cumplir estrictamente lo que piden, incluida la forma de presentar la información. En este caso el anexo II de la oferta omite totalmente los cuadros preestablecidos para la identificación de los proyectos que debían contener la información para su valoración.
- Igualdad de trato: Si se permitieran errores formales graves, como es el caso, se rompería la igualdad entre los licitadores.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Facilitar la valoración: Los anexos sirven para que la Administración evalúe las ofertas de forma objetiva y comparable. La mesa de contratación no puede adivinar o reconstruir la información que el licitador debía presentar de forma estructurada, cuando se exige en un formato específico según el modelo Anexo II del pliego, el cual han presentado correctamente el resto de licitadores.
- Carga del licitador: Es responsabilidad del licitador asegurarse que toda la información se presenta de la forma exacta que exigen los pliegos.

Acto seguido la mesa procedió a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Precio ofertado sin iva	iva	Total	Puntos precio	Núm. proyectos a valorar experiencia Dirección	puntos	Núm. proyectos a valorar experiencia Coordinación	Puntos	Total puntos
1	Naser Ingenieros S.L. B73854127	3.790,00 €	795,90 €	4.585,90 €	17,41	6	48	6	30	95,41
2	Sergio Louzán Saavedra 9945	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €	18,33	1	8	0	0	26,33
3	M.E.G.A. Ingeniería, Arquitectura y Seguridad S.L.P	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	22,00	0	0	0	0	22,00

3.- Propuesta adjudicación: 2024/9520K - Complementario de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía de las obras incluidas en el Proyecto de obras de mejora para la accesibilidad de la Avda. del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

La mesa de contratación, visto que la oferta presentada por Naser Ingenieros S.L., una vez aplicados los criterios de adjudicación fijados en los pliegos, ha obtenido la mayor puntuación 95,41 sobre 100, quedando clasificada en primer lugar, decidió proponer la adjudicación del contrato a su favor.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/9520K - Complementario de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía de las obras incluidas en el Proyecto de obras de mejora para la accesibilidad de la Avda. del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

La mesa de contratación otorgó un plazo de siete días hábiles a Naser Ingenieros S.L. para que aporte la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- La garantía definitiva por importe 189,50€, equivalente al 5% del precio ofertado, excluido el IVA. Se podrá presentar por cualquiera de los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo III, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y cuyo original se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastateo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, donde indicará que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo del desarrollo del contrato, de la información facilitada.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9477R - Mejora de la accesibilidad en la Avda. del Taibilla de San Pedro del Pinatar

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa la considera conforme y concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:
NIF: A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.

6.- Propuesta adjudicación: 2024/9477R - Mejora de la accesibilidad en la Avda. del Taibilla de San Pedro del Pinatar.

La mesa de contratación decidió elevar la siguiente propuesta de adjudicación:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. Fecha de presentación: 20 de mayo de 2025 a las 10:57:45
- A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. Fecha de presentación: 20 de mayo de 2025 a las 13:07:29
- A30104400 CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A. Fecha de presentación: 20 de mayo de 2025 a las 13:11:09
- B73594285 CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L. Fecha de presentación: 19 de mayo de 2025 a las 13:55:35
- B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L., Fecha de presentación: 19 de mayo de 2025 a las 16:23:03

SEGUNDO.- Admitir la justificación de la oferta considerada desproporcionada presentada por A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A., de conformidad con el informe técnico de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Ingeniero de Edificación, Técnico Adjunto a la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Unidad de Obras, donde indica que la oferta presentada por Asfaltos Bituminosos S.A. explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos en la oferta presentada.

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, en virtud de la puntuación total obtenida, una vez valoradas las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación fijados en los pliegos:

	Licitadores	CIF	Precio ofertado	Iva	Total	Puntuación
1	ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	A81317695	129.939,70	27.287,34	157.227,04	100,00
2	CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	A30104400	151.047,46	31.719,97	182.767,43	86,03
3	INFRAESTRUCTURAS FERROCARRILES S.L.,	Y B73758922	152.837,36	32.095,85	184.933,21	85,02
4	CHM OBRAS INFRAESTRUCTURAS S.A.	E A28582013	155.337,18	32.620,81	187.957,99	83,65
5	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	DE B73594285	164.950,50	34.639,61	199.590,11	78,77

CUARTO.- Adjudicar el contrato de obras de “mejora de la accesibilidad y de la seguridad vial en la Avda. Del Taibilla en San Pedro del Pinatar” expte. 2024/9477R, a la empresa A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. por importe de 129.939,70€ mas 27.287,34 € correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 157.227,04 €. El plazo de ejecución será de tres meses, y surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo e inicio de las obras. El acta de replanteo se formalizará en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato.

QUINTO.- Disponer el gasto que supone la contratación indicada por importe de 157.227,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 151/60000 del presupuesto municipal vigente para 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Una vez realizadas las obras, tras las oportunas comprobaciones y aprobación de las certificaciones de obra que corresponda, el pago se efectuará contra la presentación de las facturas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, y aprobación de la misma por el órgano competente.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

OCTAVO.- Notificar a ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. el presente acuerdo de adjudicación y citarlas para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato.

DÉCIMO.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

UNDÉCIMO.- Designar al Ingeniero de Edificación, Técnico Adjunto a la Unidad de Obras, o persona que le sustituya, como encargado municipal del seguimiento y supervisión de las obras.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Urbanismo y Fomento, Intervención, Tesorería y al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

7.- Apertura y calificación administrativa: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: [REDACTED] 1629 [REDACTED] Antonio Francisco Sánchez Torrano Fecha de presentación: 26 de junio de 2025 a las 10:13:45
- NIF: B73734311 AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO SL Fecha de presentación: 24 de junio de 2025 a las 13:14:13
- NIF: B14886493 MOYSESUR SL Fecha de presentación: 30 de junio de 2025 a las 13:48:34
- NIF: B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. Fecha de presentación: 26 de junio de 2025 a las 18:20:26

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

1º Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B14886493 MOYSESUR SL. Graderío.
- NIF: B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.. Graderío.

2º Otorgar un plazo de dos días hábiles a los licitadores que se detallan a continuación para que aporten los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la agencia tributaria y la tesorería general de la seguridad social, y el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000€ y recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que pudieran surgir por los suministros del lote al que se concurre.

- NIF: [REDACTED] 1629 [REDACTED] Antonio Francisco Sanchez Torrano. Escenario.
- NIF: B73734311 AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO SL. Equipos de sonido e iluminación.

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El punto queda sobre la mesa.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

El punto queda sobre la mesa.

10.- Propuesta adjudicación: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

El punto queda sobre la mesa.

A las 10:34 del día 2 de julio de 2025 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
02/07/202512:14:08

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
04/07/20258:32:49

El Interventor

ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
04/07/202511:03:05

El Ingeniero Técnico Municipal

Docuemento firmado
electrónicamente por
NORBERTO ALBALADEJO
HENAREJOS
14/07/202520:11:45

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
12/08/202512:41:58**

El Concejal de Contratación

El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
12/08/202512:47:50